

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-011250
Fecha de Radicado	28 de abril de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0253
Tema	Conflicto de interés administrador edificio

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) En calidad de propietaria de un apartamento del Edificio Villahermosa en Chapinero - Bogotá, me permito solicitar información frente a la inhabilidad o no, para yo poder tomar el cargo de administradora, toda vez que no vivo en el edificio, pero si vive ahí mi padre quien es propietario del mismo inmueble, pero no tenemos claro si por ley se genera algún tipo conflicto de intereses, ya que él es Presidente del Consejo Administrativo. (...)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Conforme la petición del consultante, nos permitimos informarle que el CTCP es un organismo de normalización técnica, su función es dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, por ello, no tiene competencia para resolver sus inquietudes en materia de los conflictos de interés que se puedan presentar entre el administrador y un miembro del consejo de administración de un edificio, con el cual posea un grado de parentesco.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Por lo anterior, le recomendamos que las inquietudes sobre temas legales sean realizadas directamente a la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control de las copropiedades, la cual entendemos que es la Alcaldía Local, Municipal o Distrital de la ciudad en la que se encuentre ubicada la unidad residencial (Ver art. 8° de la Ley 675 de 2001).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20